



PUBLICACIÓN

Radicado N° 50001312100220190053500

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META), DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTÍCULOS 86 (LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011,**

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO:

RURAL DENOMINADO: **SANTA ROSA** IDENTIFICADO: CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° **236-37285**, UBICADO EN LA VEREDA LA MALABARES DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META).

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho(s) predio(s) y presentar oposiciones de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del presente proceso de Restitución de Tierras presentado por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS/ JAKLYN XIOMARA RAMIREZ BENAVIDES** ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante Auto de fecha 11 de Marzo de 2020, bajo el radicado de la referencia y que a continuación se relaciona:

PREDIO 1

NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION	CÉDULA CATASTRAL / NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Rural, Santa Rosa Vereda Malabares, Municipio de El Castillo (META)	50251000200020014000	236-37285
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y COORDENADAS		
<p>Predio que según el Informe Técnico Predial, presenta los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Partiendo desde el punto 206860 en línea quebrada que pasa por los puntos 206856, 206832 y Aux 3 en dirección nororiente hasta llegar al punto 206886 con Rodrigo Matis, en una distancia de 520,74 metros..</p> <p>ORIENTE: Partiendo desde el punto 206886 en línea quebrada que pasa por los puntos Aux2, Aux1 y 206808 en dirección suroriente hasta llegar al punto 206116 con predio de Aquilino Medellín, en una distancia de 440,26 metros.</p> <p>SUR: Partiendo desde el punto 206116 en línea recta que pasa por el punto 206810 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 206803 con predio del Señor Víctor Piñeros, en una longitud de 466,84 metros.</p> <p>OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 206803 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 206860 con río Cumaral en una longitud de 549,67 metros.</p>		

PUBLICACIÓN

Radicado N° 50001312100220190053500

COORDENADAS

ID	LONGITUD	LATITUD	ESTE	NORTE
206116	73° 48' 19,146" W	73° 48' 19,146" W	1030241,194	888317,515
206810	73° 48' 23,657" W	73° 48' 23,657" W	1030101,999	888188,267
206803	73° 48' 30,667" W	73° 48' 30,667" W	1029885,694	888015,412
206808	73° 48' 20,753" W	73° 48' 20,753" W	1030191,565	888402,73
AUX1	73° 48' 26,075" W	73° 48' 26,075" W	1030027,24	888677,585
AUX2	73° 48' 26,356" W	73° 48' 26,356" W	1030018,56	888686,203
206886	73° 48' 26,628" W	73° 48' 26,628" W	1030010,15	888689,92
AUX3	73° 48' 26,965" W	73° 48' 26,965" W	1029999,752	888688,263
206832	73° 48' 32,022" W	73° 48' 32,022" W	1029843,723	888602,129
206856	73° 48' 38,847" W	73° 48' 38,847" W	1029633,126	888489,207
206856	73° 48' 38,888" W	73° 48' 38,888" W	1029631,842	888493,221
206860	73° 48' 41,451" W	73° 48' 41,451" W	1029552,765	888452,781
<i>Coordenadas Geográficas</i>			<i>Coordenadas Planas</i>	
<small>DATUM GEODESICO : MAGNA COLOMBIA BOGOTA</small>				

Coordenadas Planas "Magna Colombia Bogotá" y Sistema de Coordenadas Geográficas "Magna Sirgas
Informe Técnico Georreferenciación Consecutivo 1 código HASH
DBFE0E62DA9C81FDEF812C17022A198F7F688D0C681C9FCD29E16898EF9EC228
Página 4 Portal de Tierras

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución.

La publicación de la admisión de la presente solicitud, de la forma dispuesta en el literal e del artículo 86 ibídem, en la cual deberá incluirse la información allí indicada y se deberá realizar en la **edición del día domingo**, en alguno de los diarios de amplia circulación nacional: El Tiempo o El Espectador; igualmente, deberá publicarse en la emisora RCN o CARACOL o de haber emisora en el Municipio de El Castillo - Meta, deberá allegarse constancia sobre su emisión o transmisión suscrita por el administrador o funcionario de dicha emisora. Deberá allegarse copia de la página donde se hubiere realizado la publicación, para incorporarla al expediente. Con la publicación realizada se entenderá realizado el traslado a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dada en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
MARIA CAMILA GARCIA RODRIGUEZ
Secretaria

LPPR